

Flavio Gallardo Acevedes,
Evelyn Montserrat Gonzzali Bárcenas,
María de Jesús Medina Arellano
y Fabiola Villela

CIENCIA FORENSE Y EVIDENCIA CIENTÍFICA

● Edit Monserrat Aguirre López*

* Investigadora Asistente del INACIPE.

Gallardo Aceves, F., Gonzzali Bárcenas, E. M.,
Medina Arellano, Ma. de J. y Villela, F.
Ciencia forense y evidencia científica, Colección Enseñanza Transversal
en Bioética y Bioderecho: Cuadernillos Digitales de Casos,
Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones
Jurídicas, México, 2022



Las ciencias forenses en el marco del sistema penal acusatorio son un tema fundamental para la administración y procuración de justicia. Los operadores del procedimiento penal, la sociedad y las víctimas tienen especial interés en los resultados de las investigaciones científicas, ya que estas pueden ofrecer elementos objetivos para conocer la verdad de lo ocurrido.

Esta es la razón por la cual diversas instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, han realizado esfuerzos para profundizar, fortalecer y profesionalizar la labor de los peritos como científicos forenses. Ejemplo de ello es la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que por medio de proyectos especializados como el Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (DGA-PA-PAPIME, UNAM), con clave de proyecto PE304119, titulado “Enseñanza Transversal en Bioética y Bioderecho: Cuadernillos Digitales de Casos”, ha publicado recientemente el libro que lleva por título: *Ciencia forense y evidencia científica*, del cual la presente reseña recomienda su lectura por tres razones: 1) enfoque transdisciplinario, 2) relevancia de la bioética forense y 3) relación de los derechos humanos y la función pericial en el contexto de las personas desaparecidas.

En este texto, Flavio Gallardo Acevedes, Evelyn Montserrat Gonzzali Bárcenas, María de Jesús Medina Arellano y Fabiola Villela centran su atención en la relación que existe entre la ciencia forense, los derechos humanos, la evidencia científica, la toma de decisiones y el impacto que estas

tienen para los fines de la justicia enmarcados en un contexto internacional de los derechos humanos, como el acceso a la verdad, la reparación del daño, la no repetición y el esclarecimiento de los hechos.

La obra tiene una virtud muy importante, pone al centro a la persona y a la dignidad humana para desarrollar una argumentación encaminada a resaltar la importancia de la bioética, la evidencia forense y los retos en esta materia. Por ello, inicia con un contexto histórico en donde refiere el impacto que tuvo la Segunda Guerra Mundial y la correspondiente creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha propugnado por comprender a los derechos humanos como el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana que tienen que ser respetadas, protegidas y garantizadas por las autoridades del Estado a favor de las personas. Estos derechos humanos merecen especial atención en el marco de las investigaciones forenses en casos penales y de justicia transicional.

Además, los autores refieren que las ciencias forenses se centran en analizar, estudiar y desarrollar herramientas científicas y teóricas para recabar indicios o pruebas periciales como hechos, la causalidad, la autoría y la cadena de custodia, fundamentados en principios y conocimientos aplicados que incluyen la técnica y la ciencia con una perspectiva ética de forma multi e interdisciplinar, que contribuye con el sistema judicial de una manera experta en la procuración y administración de justicia.

Es así como los autores vinculan a la ciencia forense con los derechos humanos, ya que se debe proveer de argumentación en los dictámenes periciales como base del derecho a la verdad, el acceso a la justicia, la reparación y la máxima protección a las víctimas, el derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal, legalidad, libertad y reparación integral del daño. Para los autores, el derecho humano a la verdad será el que mayor peso tenga en esta fundamental protección.

Además, en el presente texto se evidencia el avance de las ciencias forenses y la tecnología en los procesos judiciales que han desarrollado una mejor capacidad de recabar el material sensible y significativo en hechos delictuosos en donde se involucran diversas áreas de investigación que se enfocan a la atención de víctimas directas e indirectas. En este sentido, se relaciona como ejemplo a las víctimas con los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas, considerando de suma importancia que se cuente con el uso adecuado de criterios científicos y técnicos por medio de métodos forenses apropiados y personas con experiencia profesional.

De acuerdo con los autores, cuando se investigan casos de personas desaparecidas, se tiene una obligación internacional de establecer registros, bancos de datos y sistemas de consulta que permitan a las autoridades tener más información de las víctimas. Sobre esta línea, los principios deben considerarse en los mecanismos, procedimientos y métodos de investigación.

En la evidencia científica y la toma de decisiones específicas se plantea que la validez de las ciencias forenses se puede demostrar mediante dos sistemas utilizados para valorar pruebas y tomar decisiones: el sistema *Frye* y el sistema *Daubert*. El *Daubert* cuenta con ciertos criterios como: 1) falsabilidad o refutabilidad, 2) conocimiento de las tasas de error, 3) revisión entre pares (*peer review*) y 4) aceptación general. Así, se trata de un sistema que representa un cambio epistémico en la valoración probatoria que implica observar cómo se quieren tomar las decisiones en el ámbito forense.

Asimismo, abarca la temática de la bioética aplicada a la ciencia forense, para la cual se necesita la participación de diferentes actores, delimitar espacios, tiempos de actuación y protocolos o modelos de procedimientos, ya que la participación de los peritos con imparcialidad científica y objetividad es muy importante dentro del marco del Código Nacional de Procedimientos Penales. Por ejemplo, las entrevistas realizadas por psicólogos deben estar basadas en el respeto a los derechos humanos; dentro de estas funciones se debe contar con el consentimiento informado en procesos de investigación con la finalidad de explicar el procedimiento de atención médico-legal y sus etapas mediante un lenguaje claro y libre de tecnicismos.

También, reiteran la importancia de contar con un consentimiento informado para la aportación voluntaria de algunas muestras biológicas, con la finalidad de no violentar derechos humanos y la nulidad de la prueba pericial, ya que en la obtención de información y muestras biológicas se debe garantizar que se haga con apego a los derechos humanos y con procesos técnicos, científicos y legales internacionalmente reconocidos.

Esta reseña concluye que se recomienda la lectura de la obra, no solo por su valor científico, sino por el alcance humanístico que en ella se observa, sin dejar de mencionar algunas imprecisiones del orden técnico que no empañan el objetivo central del libro, pero que quedan como agenda pendiente para subsecuentes trabajos de investigación.

